Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 6 de Julio de 2001** **EDICION Nº 2726**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

1010 - Acepta la renuncia presentada por el Arq. Antonio Alejandro Briz al cargo de Director Gral. de Infraestructura Escolar dpte. de la Subsecretaría de Gestión Educativa y designa en su lugar al Sr. Alberto Mario Sciacchitano.

1114 - Otorga al Club Andino Cordillera del Viento, un subsidio destinado a cubrir gastos operativos y de mantenimiento generados por el funcionamiento del Parque de Nieve del Cerro Wayle.

1072 - Deja a cargo del Ministerio de Desarrollo Social al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia a partir del día 7 y hasta el 21 de junio de 2001.

1118 - Autoriza a la Dcción. Pcial. de Cultura, a conceder permiso de salida temporaria de ejemplares de vertebrados fósiles, los mismos serán estudiados y comparados en el Museo de Historia Natural del Condado de Los Angeles desde el 23 de junio hasta el 24 de julio del corriente año; asigna la responsabilidad del resguardo y reintegro del material fósil al Prof. Rodolfo Coria del Museo Carmen Funes de Plaza Huincul.

1119 - Deja sin efecto el artículo 2° de la Resol. N° 127/00 del E.P.T.N., hace lugar el reclamo interpuesto por el Sr. Antonio Baldevenito y reconoce de legítimo abono el pago en concepto de capital.

1120 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, un aporte no reintegrable con destino a afrontar los gastos ocasionados por la emergencia climática que atravesara la mencionada comuna.

1122 - Modifica el Artículo 1° de Dto. N° 652/01, Subsecretaría de Acción Social.

1123 - Declara cumplida por el Sr. Norberto José Estevez, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O) y su Dto. Regl. N° 0826/64, y Ley 1306, por los inmuebles denominados Lote 15, del Paraje Pilo Lil, Campo La Pistola, Dpto. Catan Lil, Pcia. del Neuquén y otórguesele el Título de Propiedad.

1124 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Coordinadora Regional Ex agentes de Y.P.F. y Gas del Estado de Neuquén y Río Negro, con domicilio legal en Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1125 - Otorga Personería Jurídica a la Sociedad de Urología del Comahue, con domicilio legal en Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1126 - Otorga Personería Jurídica al Centro Cultural Tradicionalista, Social y Deportivo El Mangrullo - CECUTRASODE-, con domicilio legal en Villa El Chocón y aprueba el Estatuto Social.

1127 - Otorga Personería Jurídica al Centro de Integración Argentino-Chileno Amancay - C.I.A.CH.- con domicilio en Picún Leufú, Provincia del Neuquén y aprueba el Estatuto Social.

1128 - Aprueba la reforma integral introducida al Estatuto Social de la Cooperadora del Centro de Educación Física N° 8 de Junín de los Andes, con domicilio legal en la ciudad homónima.

1129 - Autoriza a la Dcción. Pcial. de Cultura, a conceder permiso de salida temporaria de piezas de dinosaurios, los mismos serán presentados en el 18 Congreso Mundial de la Energía a realizarse en Buenos Aires, entre el 01 y 30-10-2001; asigna la responsabilidad del resguardo y reintegro del material fósil al M.Cs. Jorge Calvo, Paleontólogo del Museo de Geología y Paleontología de la Universidad Nacional del Comahue.

1030 - Autoriza a la Dcción. Pcial. de Cultura, a conceder permiso al Museo de Geología y Paleontología de la Universidad Nacional de Comahue, para la excavación paleontológica a realizarse en la localización PH 1363 ubicada en Puesto Hernández, Rincón de los Sauces; asigna la responsabilidad de informar sobre los hallazgos al responsable de la excavación, M.Sc. Jorge Calvo, Paleontólogo del Museo mencionado.

1131 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge Alberto Diez, las obligaciones de compra por el Lote 6 de Villa Copahue, Dpto. Ñorquín, Pcia. del Nqn. y otorguesele el respectivo Título de Propiedad.

1132 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del E.P.A.S.

1133 - Aprueba la Resol. Regl. I.P.V.U. N° 006 de Asistencia Financiera a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia para obras menores y su Complementaria N° 009; aprueba el convenio marco que deberán suscribir los Municipios y Comisiones de Fomento con el I.P.V.U.N.

1135 - Exceptúa al Ministerio de Jefatura de Gabinete del pago al Consejo de Administración Aeroestación Internacional Chapelco Aviador Car-

los Campos, en concepto de tasas aeronáuticas por estacionamiento y aterrizaje de las aeronaves canadienses en cumplimiento del Plan Pcial. del Manejo del Fuego.

1136 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsecretaría de Salud.

1137 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Abelardo Lefipan, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1138 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Guillermo Néstor Tello.

1139 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por el Sr. Carlos Eusebio Mardones, confirmando la Resolución N° 098/00 del I.P.V.U.N.

1140 - Rechaza en todos sus términos el reclamo interpuesto por el Sr. Pedro Rivas.

1141 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Dolores Noemí López Candán.

1143 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Marta Irene Verdenelli.

1144 - Limita los servicios del Comisario de Policía Aida Myrtha Bercovich, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1145 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Ramón Ismael Aquino.

1146 - Reconoce de legítimo abono de indemnización, regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P. que surge de la liquidación practicada a la Sra. María Ester Arevalo.

1147 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Nora María Francesena.

1148 - Eleva los importes pecuniarios establecidos en la Ley N° 1284, los que conforme a cada artículo de la norma pasarán a ser: 1) Artículo 35°: $ 500; 2) Artículo 112°: de $ 100; 3) Artículo 139°: $ 30.

1149 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública Sala de Deportes I Etapa, Manzano Amargo y Trabajos Adicionales adjudicada a la Contratista: Maiolo Construcciones y Servicios de Julio Cesar Maiolo.

1150 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Limpieza Anual de Colectores y Desagües Area Río Limay Sector 4.

1151 - Reconoce de legítimo abono y en carácter de excepción a favor del ex agente José Marcelo Campos el pago del Seguro Obligatorio y el Seguro Adicional.

1152 - Destituye por cesantía al Oficial Inspector Raúl Esteban Muñoz, por aplicación de lo estipulado en el Artículo 26° del R.R.D.P.

1153 - Otorga a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Jean Piaget, un aporte no reintegrable, destinados a afrontar los compromisos adquiridos de perentorio cumplimiento.

1154 - Crea y aprueba las categorías Programáticas según consta en los Anexos I y II de la presente norma legal y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Dirección Provincial de Vialidad.

1155 - Exime del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes por los inmuebles y períodos que se detallan en el anexo I del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 148° inc. k) del Código Fiscal vigente.

1156 - Deja sin efecto la Licitación Privada N° 89/00, así como los trámites conexos al llamado; revoca el Decreto n° 0678/01, así como la aprobación de la documentación técnica, autorización y aprobación de la adjudicación de obra.

1157 - Autoriza la realización de horas extras durante los meses de junio, julio y agosto de 2001, para el personal a designar por la Dcción. Gral. de Mantenimiento de Edificios Públicos SOSP - MHOSP, a fin de cumplimentar las tareas de mantenimiento y reparación del Estadio Ruca Che sede del Pre-Mundial de Básquetbol; asigna por el término de tres meses una bonificación por mayor disponibilidad y/o dedicación especializada a los agentes Darío Bellabarba, Rubén M. Yarza y Marcelo Lamela.

1158 - Reconoce como legítimo abono a favor del Servicio de Policía Adicional, en concepto de servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Neuquén Presidente Perón.

1162 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 21 de junio de 2001.

1163 - Los compromisos de pago que asuman las Comisiones de Fomento para compra de bienes y servicios, bienes de capital y concreción de trabajos públicos, no podrán exceder del 10% de los ingresos de recursos propios y aportes no reintegrables que perciban durante el ejercicio.

1164 - Deroga la Resol. N° 152/01 M.G.y J.; aprueba las actuaciones de la Licitación Privada N° 03/00 Expte. N° 2200-29202/00; desestima a las firmas que no se ajustan a lo solicitado y preadjudica a las firmas que se mencionan en el presente decreto.

1165 - Asigna un aporte de capital para la obra Suministro de Gas Natural Zona Franca de Zapala, a favor de HIDENESA; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la misma.

1166 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II del presente decreto un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del mes de junio del 2001 y Gastos de Funcionamiento comunal, correspondiente al mes de julio del 2001 y con destino al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de abril del 2001, respectivamente.

1167 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II, del presente Decreto un aporte no reintegrable con destino al pago del personal municipal, conforme a los montos que en cada caso se indican y con destino al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. correspondiente al mes de abril del 2001, respectivamente.

1168 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y Comisiones de Fomento Anexo II del presente Decreto, un aporte no reintegrable, con destino al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año en curso, respectivamente.

1169 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de aportes y contribuciones con destino a cancelar obligaciones contraídas con prestadores de dicha Institución.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

El presente Protocolo corresponde al Registro de manifestaciones (Ley 0664/71. Art. 18. AP. INC. «B») del año dos mil uno de Escribanía de Minas de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, a mi cargo. CONSTE. Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Mercedes». Expte. N° 2353/97. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la Calle Chaneton 1055, se presenta y dice que el punto de extracción del mineral de arcilla se efectuó de un lugar definido con las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.669.735 e Y= 2.442.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 600 m. con Az. de 70° 16' y los menores miden 300 m. con Az. de 160° 16', el vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.669.735 e Y= 2.442.958. Superficie 18 has. Proveea de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete a las diez horas cinco minutos. Cargo N° 732. Muestra Legal N° --. Sellado $. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, adjunta Muestra Legal, para ser presentado para el Yacimiento de autos. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy tres de octubre del dos mil a las nueve horas. Adjunta Muestra Legal N° 642. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 1998. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominado «Mercedes», solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. con una superficie de 18 has., Expte. N° 2353 F° 064 año 1997, ha quedado ubicado en los planos de Catastro Minero, dentro de los Lotes 26-27, Sección X; del Departamamento Zapala, de Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger: X= 5.669.735 e Y= 2.442.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los menores 300 m. con Az. de 70° 16' y los mayores 600 m. con Az. de 160° 16', el vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.669.735 Y= 2.442.958. La superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero del 2001. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Ofi-

cial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cánon y Padrón. Fdo. Agr. Juan Carlos Oringo. Director Legal A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, once de mayo del dos mil uno. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

Solicitud Mina Vacante de Tierra Aluminosa, Denominada «TATACHA», Expediente N° 135.109/49. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro. Expediente N° 141 F° 83 año 2000. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, de profesión Minero, domiciliado en Chaneton y Defenza de esta ciudad, L.E. N° 6.854.134, se presenta ante la autoridad Minera, por derecho propio y solicita. La mina de Arcilla TATACHA, que mediante expediente N° 135109/49 se tramita ante la de Dirección Gral. de Minería. La misma se a publicado como vacante en el Boletín Oficial. Acompaño Boleta cargo Banco Provincia donde consta haber cancelado Canon Minero Adeudado, también sellado de ley para dicha solicitud. Aprovecho para saludarle con mi mayor estima. Hay una firma ilegible, que dice Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy ocho de agosto del dos mil, ocho horas. Adjunta depósito por $ 180 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 090. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de Septiembre del 2000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

Solicitud Mina Vacante de Baritina. Denominada «El HUMENATE». Expte. N° 9.361/77. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro Expediente N° 117 - F°: 83 Año: 2000. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, Argentino, mayor de edad, C.I. N° 10.501.882 de Policía Federal, domiciliado en Avenida Eva Perón 257 de esta ciudad, por derecho propio se presenta ante la autoridad minera y solicita. La mina de Baritina (El Humenate) que se tramita mediante expediente N° 9361/77 publicada como vacante, en el Boletín Oficial del día 05 de mayo de 2000. Acompaño boleta de Canon adeudado y sellado de ley correspondiente. Saludo a usted muy Atte. Hay una firma ilegible, que dice Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 28 y depósito bancario de $ 120. Cargo N° 071. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto del 2000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22 y 29-06 y 06-07-01

Edicto de Pedido de Pertenencias: 36 treinta y seis pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «DON BENJAMIN». Expte. N° 2.244 año 1997. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Bentonitas Erramouspe S.A. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Yamil Temi, domiciliado en Casa 183 B° 25 de Mayo de Zapala, ante esa Autoridad digo: I°) Que a los efectos legales correspondientes se informa: Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 12 mts. por 25 mts. y a 50 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal con rumbo nor-noreste y una potencia de 0.50 mts y se define con las coordenadas Gauss Krüger X=5.801.478,65 e Y= 2.546.657,85. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 mts de lado y el Az. del lado más al norte es de 38°,33'

su vértice noreste tiene coordenadas Gauss Krüger X= 5.801.798,2 e Y= 2.546.337,09 sup 9 has. Pertenencias N° 2, 3, 4, y 5 igual a la pertenencia N° 1 y ubicadas al sureste de la misma. Pertenencias 6, 7, 8, 9, 10 y 11 iguales a las anteriores y ubicadas al Sudoeste de las pertenencias 1, 2, 3, 4, y 5. Pertenencias 12, 13, 14, 15, 16 y 17 iguales a las anteriores y ubicadas al sudoeste de las pertenencias 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Pertenencias 18, 19, 20, 21 y 22 iguales a las anteriores y ubicadas al sudoeste de las pertenencias 13, 14, 15, 16 y 17. Pertenencias 23, 24, 25, 26, y 27 iguales a las anteriores y ubicadas al sudoeste de las pertenencias 18, 19, 20, 21 y 22. Pertenencias 28, 29, 30, 31 y 32 iguales a las anteriores y ubicadas al sudoeste de las pertenencias 23, 24, 25, 26 y 27 superficie del cuerpo de pertenencias 324 has. Se agrega croquis de las mismas. Fdo. Yamil Temi Apoderado Minero. Otro si digo: Pertenencias 33 a 36 iguales a las anteriores y ubicadas al sudeste de las pertenencias 11 y 17. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil a las once horas. Acompaña cróquis ilustrativo. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de mayo del 2000. La superficie de 324 has solicitada para 36 pertenencias a la mina de Bentonita Don Benjamín Expediente N° 2.244/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 14, fracción «B», sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las coordenadas Gauss Krüger, X= 5801478.65 e Y= 2546657.87. Pertenencia N° 1: adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el azimut del lado más al norte es de 38° 33', el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5801798.2 e Y= 2546337.09. Superficie 9 has. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: iguales a la pertenencia N° 1, ubicadas al sudeste de la misma, de manera tal que sus lados noroeste coincidan en su extensión con los del lado sudeste de las pertenencias 1, 2, 3 y 4. Superficie 36 has. Pertenencias N° 6: igual a las anteriores y ubicadas al sudoeste de la pertenencia N° 1. Superficie 9 has. Pertenencias 7, 8, 9, 10, 11, 33 y 34: iguales a las anteriores y ubicadas al sudeste de la pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12: Igual a las pertenencias anteriores y ubicada al sudoeste de la pertenencia N° 6. Pertenencias N° 13, 14, 15, 16, 17, 36 y 35: iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al sudeste de la pertenencia N° 12. Pertenencia N° 18: igual a la pertenencia anterior y ubicada al sudoeste de la pertenencia N° 13. Pertenencias N° 19, 20, 21, 22: iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al sudeste de la pertenencia N° 18. Pertenencia N° 23: igual a las pertenencias anteriores y ubicada al sudoeste de la pertenencia N° 18. Pertenencias N° 24, 25, 26, 27: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al sudeste de la pertenencia N° 23: Pertenencia N° 28: Igual a las pertenencias anteriores y ubicadas al sudoeste de la pertenencia N° 23: Pertenencias N° 29, 30, 31 y 32: iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al sudeste de la pertenencia N° 28. Superficie del cuerpo de pertenencias 324 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de abril de 2001. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-06 y 6; 13-07-01

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Denominado «EXTRAVIATA». Expte. N° 212/2000. Confluencia Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Pascual y José Rosa S.R.L.. Señor Director. De mi consideración: el que suscribe, Laurentino Nicolás Rosa, L.E. 2.659.959, con domicilio en calle Misiones 231, de la ciudad de Neuquén, por Pascual y José Rosa S.R.L., tiene el agrado de dirigirse a la Autoridad Minera a los efectos de solicitar la pertenencia minera de una cantera de Arcilla, que afecta parte de la Fracción D, Matrícula Catastral 09-RR-16-3582, propiedad del solicitante, el deslinde, por la poligonal 117'-217'-22-23-24-20-25-26-1 (33-34) - (30-33) A1, coincide con el límite de la Fracción D, materializado por alambrado existente y conforme al Plano de Mensura registrado por Expte. E-2756-0539/96 mientras que la poligonal A1-A2-A3-A4-A5-A6-117', deslinda la parte afectada a Cantera de Arcilla, con el resto de la Fracción D. Corresponde

para los Esquinero 33-34 y 30-33 las siguientes: 33-34 X= 5.681.540,45 Y=2.536.667,61; 30-33 X=5.683.287,67 Y= 2.538.453,26 y de acuerdo a las dimensiones y ángulos consignados en el cróquis y planilla de cálculo que se adjunta, encierra una Superficie= 1.178,31 Has. Se adjunta copia parcial del Plano aludido (E-2756-0539/96) y Certificado de Dominio. Solicitamos además, por razones de urgencia a raíz de compromisos de entrega de material asumidos, permiso de explotación inmediata y autorización de mensura, designando para la ejecución de la misma al Agrimensor Mario O. Ferroni, Mat. Prof. N° 168 Agr. y domicilio en Gregorio Martínez 234 de la ciudad de Neuquén. Hay una firma Ilegible. Y un sello que dice: Pascual y José Rosa S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy veinte de octubre del dos mil a las diez horas - minutos. Acompaña sellado por $ 28,00 Oficio Propiedad, Cróquis de Ubicación, Documentación (en 3 fojas). Cargo N° 133. Fdo. Juan Carlos Danieli. P/A Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director. De mi consideración: Realizadas las mediciones correspondientes, resultó para el punto de descubrimiento (A) las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Sistema Inchauspe: A-X5.682.617,00 Y= 2.542.953,00. Se adjunta cróquis de ubicación relativa. Sin otro particular, lo saluda a Vd. muy atentamente. Otro si digo: se agrega Muestra Legal. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Mario Ferroni. Agrimensor Mat. 168. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre del dos mil a las once horas cuarenta minutos. Adjunta cróquis de ubicación y Muestra Legal N° 616. Fdo. Juan Carlos Danieli. P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 23 de mayo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Extraviata», con una superficie de 145 has., solicitada por Pascual y José Rosa S.R.L., Expte. N° 212 año 2000, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote Fracción D, Sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección del Sistema Gauss Krüger (Inchauspe): X= 5.682.617 e Y= 2.542.953. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular, cuyos lados mayores miden 2.900 mts. Con Az. 90° y sus lados menores miden 500 mts. Con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.682.797,28 e Y= 2.542.416. Consta en autos que la superficie afectada es Particular a fs. 17. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo del 2001. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas,. Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil uno. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

3p 29-06;
y 06, 13-07-01

Yacimiento declarado inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte.	Nombre	Sustancia	Dpto.	Res. N°
7961/73	Estelita	Bentonita	Zapala	140/95
10060/78	Luis	Trona	Pehuenches	140/95
4459/68	El Sacrificio	Asfaltita	Pehuenches	129/95
10061/78	María Elena	Trona	Pehuenches	140/95
11906/85	Mascota	Bentonita	Zapala	129/95
7290/72	El Sapo	Pizarra Vituminosa	Catan Lil	140/95
135943/57	La Revoltosa	Plomo	Picunches	140/95

832/60	Ebe I	Hierro	Ñorquín	129/95
57935/56	Alma Liliana	Magnesio	Ñorquín	129/95
11349/83	El Zorro III	Estroncio	Picunches	129/95
11911/85	La Nona	Bentonita	Zapala	140/95
11263/82	La Salvación XIII	Arcilla	Confluencia	140/95
7112/71	Cochico Chico	Manganeso	Aluminé	140/95
11899/85	Lucio 3°	Bentonita	Zapala	129/95
9573/77	Don Alejandro	Magnetita	Zapala	129/95
11907/85	Siberia	Bentonita	Zapala	129/95
1206/61	Litrán	Hierro	Aluminé	129/95
4334/67	Billatum	Baritina	Ñorquín	140/95
6258/70	Ocremar	Ocre	Zapala	129/95
12939/88	Rayoso Sud	Estroncio-Celestina	Loncopué	129/95
7136/72	Las Breñas	Cobre	Huiliches	129/95
11348/83	El Zorro IV	Estroncio	Picunches	129/95
6431/70	Salada	Baritina	Chos Malal	140/95
84249/53	Don Antonio	Baritina	Pehuenches	129/95
6060/70	Casa Grande	Baritina	Loncopué	140/95
59016/56	La Primera	Uranio	Ñorquín	140/95
107496/32	El Kokito 2°	Cobre	Picún Leufú	129/95
11185/82	Llogri	Carbón	Ñorquín	129/95
7449/72	La Justicia	Baritina	Pehuenches	129/95
6074/70	Ruca Co	Baritina	Loncopué	129/95
7336/72	C° Horqueta	Cobre	Collon Cura	129/95
7110/71	Trocoquen	Manganeso	Aluminé	140/95
10468/80	Pozo 26	Arcilla	Confluencia	129/95

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 06-07-01

Yacimiento declarados vacantes por al Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte.N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
724/93	MIS NIETOS	Baritina	Chos Malal	s/Mensura
7358/72	TANTI	Grafito	Minas	s/Mensura

3p 29-06; 06 y 13-07-01

CONTRATOS

ORAM S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Capital, de la Provincia del mismo nombre, a los 1 días del mes de mayo de 2001, entre el señor Pérez Roberto Natalio, DNI N° 12.262.178, de nacionalidad argentino, nacido el 16/01/1956, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle San Martín 2650 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, de estado civil casado con Ascani Adriana Miriam, de nacionalidad argentina, DNI N° 11.441.364, nacida el 02/03/1955, de profesión docente, con domicilio en calle General Paz 1870 de la ciudad de General Roca; la Sra. Martínez Marta Susana, L.C. N° 5.780.821, de nacionalidad argentina, nacida el 04/01/1948, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 2650 de

la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre; y la Sra. Crisafulli María, DNI N° 93.329.035, de nacionalidad italiana, nacida el 19/11/1937, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 2650 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Dirección de la sociedad: San Martín 2650, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación comisión, consignación, distribución de maquinarias, repuestos, mercaderías, servicios y asesoramiento profesional vinculados y/o relacionados directa e indirectamente con la actividad de higiene y seguridad laboral, comercial y/o industrial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: $ 16.000 (dieciseis mil). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello social. Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 06-07-01

TRANSPORTES RINCON S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Lugar y fecha del contrato: Ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil. Socios: Señores Reta Alberto, argentino, 44 años de edad, DNI 12.068.205, casado con Ferrero Sonia, DNI 16.836.679, transportista, con domicilio en la calle San Martín 1305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, y Choque Mario, argentino, 36 años de edad, DNI 16.568.248, soltero, transportista, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 432 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. Resolvieron modificar el artículo cuarto, aumentando el capital social inicial de dieciséis mil pesos suscripto e integrado, a cien mil pesos, del contrato social celebrado el día 2 de agosto de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas (10.000) de diez pesos ($ 10) cada una. El capital es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: el Sr. Reta Alberto cinco mil (5.000) cuotas, por un total de cincuenta mil pesos ($ 50.000); el Sr. Choque Mario cinco mil (5.000) cuotas por un total de cincuenta mil pesos ($ 50.000). El aumento de capital es integrado totalmente a través de la capitalización de un pasivo con los socios en capital social. Firmado: Marisa Liliana Trellini. Contador Público.

1p 29-06-01

B&M
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén, ordena la publicación prevista por el Art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. 1) Datos de los socios: Carlos María Bassano, nacido el 6 de julio de 1942, argentino, de profesión médico, domiciliado en Jujuy 445, Neuquén, LE. 4.922.007, casado en primeras nupcias con Ana María del Carmen Suta, docente, DNI 9.986.835, domiciliada en Jujuy 445, Neuquén, Alberto Antonio Maglietta, nacido el 16 de agosto de 1950, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Roca 1333, Neuquén, LE. 8.400.391 casado en primeras nupcias con Graciela Inés Monti, LC. 5.461.369, ama de casa, domiciliada en Independencia 544, Neuquén y Juan Pablo Bassano, nacido el 24 de junio de 1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Jujuy 445, Neuquén, DNI 23.786.967. 2) Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 13-02-01 y modificatorio de fecha 11-04-01. 3) Denominación de la sociedad: B&M Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: Jujuy N° 445 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 5) Plazo de duración: veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: La realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada

a terceros, de las siguientes actividades: Consultoría y prestación de servicios en medicina laboral y seguridad e higiene en el trabajo mediante la asistencia médica de trabajadores afectados por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades inculpables; atención de pacientes de obras sociales y particulares; asesoramiento y dirección de obra relativas a la seguridad e higiene industriales; confecciones de manuales de normas de procedimientos para la prevención y actuación ante situaciones de emergencias internas y externas; servicios de higiene y seguridad en oficinas y plantas industriales; servicio de administración de guarderías de empresas; auditoría de esos servicios prestados por terceros; asesoría, consultoría y representación ante organismos administrativos o judiciales en materia de medicina laboral y seguridad e higiene en el trabajo y selección y preparación de personal temporario y definitivo para particulares y empresas. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar todo tipo de contrataciones y efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, provados y con compañías, financieras coabyudantes al cumplimiento del objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en al suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) que se divide en ochocientas cuotas iguales de pesos diez cada una ($ 10,00 c/u). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Carlos María Bassano cuatrocientas diez cuotas (410), por la suma de pesos cuatro mil cien ($ 4.100,00); el señor Alberto Antonio Maglietta, trescientas ochenta cuotas (380) por la suma de pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00) y el Señor Juan Pablo Bassano, veinte cuotas (20), por la suma de pesos doscientos ($ 200). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 8) La administración y representación legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que será electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato inclusive la adquisición de bienes muebles o inmuebles y todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera - Objeto - del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como garante para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Carlos María Bassano, a quien se lo faculta a otorgar todos los actos necesarios para tal cometido, incluso el otorgamiento de poderes especiales o generales a abogados de la matrícula o contadores públicos para que actúen ante el Registro Público de Comercio. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio financiero termina el día 31 de mes de Diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: B&M Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 7222, año 2001, Folio 40) a los 25 del mes de junio de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 06-07-01

MICRO ALL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil uno, entre los Sres. Mirta Graciela Velasquez, argentina, mayor de edad, viuda, DNI 10.951.510, con domicilio en la calle Juan Julián Lastra 356 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante La Cedente y Roberto Juan Caldart, argentino, mayor de edad, casado, DNI 8.377.512, con domicilio en la calle La Pampa N° 654 de la ciudad de Neuquén, por la otra, en adelante el Cesionario, convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, sujeto a la cláusula siguiente: Primera: La Cedente cede y transfiere la cantidad de 26 cuotas sociales Pesos cien ($ 100) cada una, que representan el 33% del capital social que la Cedente tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social MIRCO ALL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30-09-94 al N° 331, F° 1592/97 año 1994 tomo VIII, con las siguientes modificaciones, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 80 F° 326/329 Tomo II Año

1995, N° 113 F° 592/594 Tomo III Año 1996; N° 187 F° 987/996 Tomo VI Año 1998, todas inscriptas en el Protocolo de Sociedad de dicho registro. El Cesionario acepta esta cesión, venta y transferencia efectuada a su favor, y que conoce y acepta el estado de los negocios sociales realizado. Segunda: Esta cesión se efectúa por la suma total de pesos cien mil ($ 100.00), que será pagadas en cien (100) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, pagaderas a partir del mes de mayo del año 2001, con vencimiento los días 10 de cada mes. Tercera: la Cedente se desvincula de su calidad de socia a partir la fecha, no teniendo derecho a reclamar ninguna acreencia o suma alguna de la firma Mirco All S.R.L. Cuarta: Los gastos de sellado del presente contrato serán soportados por partes iguales, decidiendo someter a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cualquier cuestión del presente contrato. A tal efecto constituyen domicilio especial en: La cedente en calle Juan Julián Lastra N° 356 y El Cesionario en la calle La Pampa N° 654, ambos de la ciudad de Neuquén. Quinta: La inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente cesión será efectuada por el Cesionario, autorizándose también en este acto a hacerlo a los Cres. Rubén Alberto Bacci y/o Máximo Dominguez. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo. José María Tropini. Escribano Titular.

1p 06-07-01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 001/01

Objeto: Selección de postulantes interesados en acceder a tres emprendimientos de la operatoria «Titulización de Hipotecas para Municipios de pequeñas localidades con una población de menos de 50.000 habitantes 3° Edición», instaurada por el Banco Hipotecario Nacional.

Exhibición: Manzana 141. Calle Angel Peñaloza y Calle José Gervasio Artigas.

Valor y venta del pliego: Pesos veinte ($ 20), en venta en la Dirección de Recursos Financieros.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 8:00 a 15:00 horas, hasta el 20 de julio del año 2001, a las 15:00 horas.

Fecha de apertura: 23 de julio de 2001 a las 12:00 horas. en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Secretaría de Coordinación, Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal. Te: 02948-421110/421111 - Int. 45.

1p 06-07-01

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° 93/01

Llámase a Licitación Pública N° 93/2001 por los trabajos de Refuncionalización de la Sucursal Neuquén (Nqn) para el proyecto informático B.N.A. (PIBNA).

La apertura de las propuestas se realizará el 16-07-2001 a las 13,00 hs. en el Area de Logística. Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3° piso Oficina 311 1036, Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gcia/s. Zonal/es. Neuquén.

Valor del pliego: $ 50.

Monto estimado oficial de la obra: $ 56.137,95.

2p 06 y 13-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Licitación Pública N° 003/01
Expte. N° 2521-34994/01

Objeto: Adquisición de 95.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y hora de apertura: 12 de julio de 2001, a las 11,00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos veintitres mil ($ 323.000).

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de venta de los pliegos: En la Dirección de Compras sita en Santa Fe 269, 3er. piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, Pte. Perón 685 de Capital Federal.

1p 06-07-01

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

I.S.S.N.

Licitación Pública N° 005/2001
Expte. N° 2369-005158/3

Objeto: Adquisición de corsetes ballenados a medida, férulas, fajas, collares cervicales, sillas de ruedas, muletas, andadores, bastones y colchones de aire en la modalidad «Orden de Compra Abierta», por un período de 12 (doce) meses.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se efectuará desde el día 2 al 17 de julio de 2001 inclusive, en el 3er. piso, Departamento Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N., en horario hábil administrativo de lunes a viernes (TEl. 0299-4496300 Interno 6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N., Buenos Aires Nro. 353, Dpto. Compras, 3er. piso, oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Tel. 0299-4496300 Interno 6421, 6338 y 6336).

Lugar y fecha de apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Bs. Aires 353, Dpto. Compras, el día 18 de julio de 2001 a la hora 10,00.

Valor del pliego: $ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Telefax: 0299-4496300 internos 6421-6336.

1p 06-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción por el Distrito Regional V dependiente del Consejo Provincial del Educación, entre el 01-05-01 y el 31-05-01 inclusive

Factura N°	Fecha	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
000040008553	18/05/01	Adquisición combustible para generadores C.E.F. N° 11 de Andacollo	Clemente Ordoñez y Cía	285.00
000040008554	18/05/01	Adquisición combustible para C.E.F. N° 11 de Andacollo	Clemente Ordoñez y Cía	405.00
0000400008814	18/05/01	Adq. combustible para Escuela Primaria N° 236 de Pichi Neuquen	Clemente Ordoñez y Cía	213.00
0000300018077	18/05/01	Adq. combustible para Escuela Prim. N° 246 de Butalón Norte	Clemente Ordoñez y Cía	360.00
B00010001801	22/05/01	Adquisición de repuestos varios	Clemente Ordoñez y Cía	353.18
B000100021802	22/05/01	Adquisición de repuestosvarios	Clemente Ordoñez y Cía	334.62
B000100021804	22/05/01	Adquisición de repuestos varios	Clemente Ordoñez y Cía	588.85
B000100021805	22/05/01	Adquisición de repuestos varios	Clemente Ordoñez y Cía	535.44
B000100021810	22/05/01	Adquisición de repuestos varios	Clemente Ordoñez y Cía	175.65
B000100021811	22/05/01	Adquisición de repuestos varios	Clemente Ordoñez y Cía	9.25
B000300018672	22/05/01	Combustible y calefacción para establecimientos educativos	Clemente Ordoñez y Cía	4,028.10

1p 06-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Norma Legal	Expediente y Alc.	Proveedor	Importe
Res. Min. Nº088/01	2700-24754/01	MICRO ALL S.R.L	5.400,00

Objeto de la Contratación: adquisición de un proyector de Multimedia con destino al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Disp. Nº082/01	2740-24028/01-Alc.14/01	ZURITA CLAUDIA (LA NEGRA)	21.500,00

Objeto de la Contratación: Corte de alamedas laterales del Aeropuerto Internacional del Neuquén, solicitado por la Fuerza Aérea Argentina.-

Decreto Nº517/01	2740-23723/01	SIPROMA ARGENTINA S.A	139.200,00

Objeto de la Contratación: Estudios de pista con georadar, deflectometría, en el Aeropuerto Internacional del Neuquén, solicitado por la Dirección General de Transporte.

1p 06-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL N° 2141 Art. 64
CONTRATACIONES DIRECTAS ENTRE EL 01/05/01 AL 31/05/01

N. Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Disp.393/01	03-05-01	2521-34517/01	Servicio de Transporte Escolar Escuela Primaria N° 291 Escuela Primaria N° 214	Neuquen Tour	5.642,16
			Escuela Primaria N° 189 Escuela Primaria N° 167 Jardín de Infantes N° 38 Escuela Primaria N° 55 CPEM 16 Período Marzo/01	Transp.Emanuel	10.124,48
Disp. 395/01	04/05/01	2521-34569/01	Servicio Transporte Escolar Escuela Primaria N° 154 Escuela Primaria N° 175 CPEM 44 Jardín de Infantes N° 17	Nuevo Siglo	6.120,00

			Período Marzo/01		
Disp.407/01	04/05/01	2521-34640/01	Impresión de formularios destinados al uso de dependencias del CPE	Quilla Trabún SRL	9.803,24
Disp. 409/01	08-05-01	2520-34598/01	Adq. de 2000 ejemplares Revista Machete Edición 28, destinado a docentes y alumnos del CPE	Pangea Editorial	5.000,00
Disp. 411/01	08/05/01	2500-34621/01	Trabajos adicionales realizados en Obra: Esc. Albergue N°11 Paraje Cuyín Manzano	E&S	4.758,75
Disp.414/01	08/05/01	2521-34636/01	Servicio de Monitoreo computarizado de escuelas y oficinas dependientes del CPE Período Marzo2001	Sumar Centinela SRL	6.000,00
Disp. 418/01	10/05/01	2520-33587/01	Contratación de Servicio de transporte escolar Coordinación Distrital Zona VII Loncopué Escuela Primaria N° 29 CPEM 6	El Pehuen	25.426,50
			Escuela Primaria N° 216 Período Mayo/Diciembre de 2001	Tranp. Agus.	17.404,20
Disp. 425/01	11/05/01	2521-34638/01	Servicio de transporte escolar Escuela Especial N° 10 Período Marzo/2001 4 días de Abril/2001	Campana II	9.372,00
Disp. 426/01	11/05/01	2500-34159/01	Servicio de vigilancia Escuela Primaria N° 157 CPEM N° 2 Período Enero/2001	Sumar Centinela	4.347,00
Disp.428/01	14/05/01	2521-34649/01	Adq. de tapas para bancos bipersonales y para sillas, destinadas a la reparac. de mobiliario escolar.	Educando SRL	12.225,00
Disp. 430/01	15/05/01	2521-34735/01	Servicio de transporte escolar CPEM N° 16 Escuela Primaria N° 167 Escuela Primaria N° 189 Escuela Primaria N° 55 Jardín de Infantes N° 38 Período Abril/2001	Transp. Emanuel	11.222,50
Disp.441/01	17/05/01	2521-34509/01	Servicio de Transporte Escolar Escuela Especial N° 05 Período Marzo/2001	Martín Turismo	7.839,00
Disp.447/01	17/05/01	2520-34731/01	Contrato de locación de servicios administrativos Período:05/05/01 - 31/12/01	Nader Angélica	8.000,00
Disp. 448/01	21/05/01	2521-34762/01	Servicio de transporte escolar Escuela Primaria N° 123 Escuela Primaria N° 275 Escuela Primaria N° 214 Período Abril/2001	Neuquen Tour	8.034,88
Disp. 450/01	21/05/01	2520-33588/01 Alc.09	Ampliación de contratación servicios de Transporte Escolar Coordinación Distrital Zona VIII Escuela Especial N° 01 –100 km. Período:01/06/01 – 07/12/01	Transporte Comahue	8.400,00

1p 06-07-01

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Rectificación Preadjudicación Licitación Pública N° 03/2001

Objeto: Adquisición de víveres secos.
Horario y lugar de consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre Preadjudicatario	Domicilio	Renglones Preadjudicados	Precio Total
Cóndor, de Marcelo F. Paz	Lavalle N° 547, (8000) B. Blanca	1 al 44	24.463,42
Dist. Manantial S.A.	Billinghurst N° 922 3° «A» (1174) Cap. Federal	45 al 66, 68 al 77, 79 al 88, 177 al 218	50.360,64
Dist. Linares S.R.L.	Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa	67, 78, 986 al 1148	77.869,28
Oscar Rubén Vita	Jujuy N° 35 (8000) B. Blanca	89 al 176, 556 al 599, 1149 al 1190	121.654,25
Delle Donne y Cía. S.R.L.	Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata	219 al 297	37.033,00
Cinandber S.R.L.	Caviahue N° 140 (8300) Nqn.	298 al 339, 470 al 513	65.312,14
Proveedora del Sur	Roca N° 929 (8340) Zapala	340 al 469, 514 al 555	76.358,96
Burchil S.A.	Achával N° 590 (1406) Cap. Federal	600 al 673, 675 al 687, 690 al 717, 719 al 729	104.653,53
S.A.B.A. de Gabriel Arce	Manuel Molina N° 186 (8000) Bahía Blanca	674, 688 al 689, 718, 730 al 733, 735 al 746, 748 al 751, 753 al 771, 835, 852, 858 al 861, 863 al 874, 876 al 879, 881 al 899, 919 al 981	50.963,02
Proveedora Patagónica S.R.L.	José Ingenieros N° 2342 (8000) Bahía Blanca	772 al 834, 836 al 851, 853 al 857, 900 al 918 920 al 980, 982 al 985	110.521,81

1p 06-07-01

CONVOCATORIAS

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DE NEUQUEN (SEJUN)

FILIAL DE LA FEDERACION JUDICIAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para la elección de los miembros del secretariado general del Sindicato y de los Delegados Congresales ante el Congreso de la Federación Judicial Argentina (FJA) Congresales ante el Congreso de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) las que se llevarán a cabo el día 6 de julio de 2001 a las 18 horas en la sede de calle La Rioja N° 486 de esta ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Designación de cinco (5) afiliados para integrar la Junta Electoral. Asimismo se convoca a todos los afiliados a participar del proceso electoral para la designación, mediante voto directo y secreto de los integrantes del Secretariado General (titulares: 1. Secretario General 2. Un Secretario Adjunto. 3 Un Secretario de Hacienda y Asuntos Técnicos y Estadísticos. 4 Un Secretario Administrativo y de Actas. 5 Un Secretario Gremial y de Relaciones Intersindicales. 6 Un Secretario de Organización. 7 Un Secretario de Asuntos Sociales, Previsión, Asistencia y Turismo. 10 Un Secretario de Derechos Humanos. Suplentes. Nuevo (9) miembros a saber: un Secretario adjunto. Un Secretario de Hacienda y Asuntos Técnicos y Estadísticos. Un Secretario Administrati-

vo y de Actas. Un Secretario Gremial y de relaciones Intersindicales. Un Secretario de Organización. Un Secretario de Asuntos Sociales, Previsión, Asistencia y Turismo. Un Secretario de Derechos Humanos. Dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes. Dos Delegados titulares al Congreso de la Federación Judicial Argentina (FJA) y dos suplentes. Ocho delegados titulares y ocho suplentes al Congreso de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA). La elección se llevará a cabo desde el día 30 de agosto de 2001 en el horario de 8 a 18 horas. El plazo para la presentación de listas vencerá el día 12 de junio de 2001 a las 20 horas. (Art. 60 del Estatuto Gremial). La votación se realizará en los siguientes lugares: Rioja N° 486 de la ciudad de Neuquén. En el Edificio Tribunales calle Misiones y Coronel Freire de Cutral Có. Edificio de Tribunales sito en Zeballos N° 156 de Zapala. Edificio Tribunales ubicado en calle Lamadrid y San Martín de Junín de los Andes y Edificio Tribunales sito en calle Jorge Newbery y Lamadrid de Chos Malal. Establécese el siguiente cronograma electoral: Asamblea General Extraordinaria el 6 de julio de 2001. Vencimiento Plazo Presentación de Listas el 12 de Julio de 2001. Oficialización y Exhibición de listas el 16 de julio de 2001. Exhibición de Padrones el 20 julio de 2001. Designación de presidentes de mesa hasta el 31 de julio de 2001. Voto por correspondencia (afiliados domiciliados a más de 50 Km. de la Mesa de votación Envío de boletas y Sobres hasta el 12 de agosto de 2001. Designación de Fiscales hasta el 23 de agosto de 2001. Escrutinio Definitivo hasta el 6 de septiembre de 2001 y puesta en posesión de los cargos el 7 de septiembre de 2001. Neuquén, 28 de junio de 2001.

Fdo. Jorge A. Izquierdo, Secretario General. Osmar Daniel Massaccesi, Secretario Gremial. SEJUN.

1p 06-07-01

CIRCULO ODONTOLOGICO DE ZAPALA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2001 a las 17,00 hs., en su sede social ubicada en calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Tratamiento de las Leyes Provinciales 2045 y 2223 que crean y organizan la Caja Previsional para Profesionales Universitarios de la Provincia del Neuquén y sometimiento a aprobación de los socios de la adhesión y solicitud formal de incorporación del Círculo Odontológico de Zapala a la mencionada Caja Previsional.

Nota: Artículo 28 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Carlos D'Angelo, Presidente. Dr. Jorge Carmelo Nicolletti, Secretario.

1p 06-07-01

EDICTOS

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: **Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo**, que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

(O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se fijó hasta el 24-09-2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Joszpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 D de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 9-10-2001 y 25-10-2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 7-12-2001 y 21-5-2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 25-10-2002 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 01-11-2002. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 2001. Fdo. María G. Vassallo. Secretaria. El presente edicto debe publicarse por 5 días en el diario de Publicaciones Legales de la Pcia. de Neuquén. Fdo. María Gabriela Vassallo, Secretaria.

5p 08; 15; 22; 29-06
y 06-07-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211, Piso 5, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26-04-01, en los autos caratulados: **Omega Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa pedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación Expte. N° 79.914**, se ha decretado la liquidación forzosa de «Omega», Cooperativa de Seguros Ltda., habiéndose designado síndico liquidador a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien actuará por medio de sus delegados liquidadores Dres. Adriana Inés Aloisi, Federico Guillermo Manuel Sosa Valle, Oscar Guillermo Carreras y Pablo Luis María Dieterich con domicilio constituido en Alsina 671, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 10-08-01 (art. 32 Ley 24.522). El informe individual deberá ser presentado por el síndico-liquidador el 26-09-01 (art. 35 Ley 24.522) y el informe general el 08-11-01 (art. 39 Ley 24.522). Ordénese a la liquidada que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohíbese hacer pagos a la sociedad liquidada, los que serán ineficaces. Intímase a la entidad liquidada a que dentro de los cinco días cumpla con los requisitos indicados en L.C. Art. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y 6. Intímase a la fallida y sus administradores a constituir domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 23 de mayo de 2001. Fdo. Martha Bellusci de Pasina, Secretaria.

5p 08; 15; 22 y 29-06-
y 06-07-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550 - 7° piso, Capital, comunica por cinco días que en los autos **«Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. s/ Concurso Preventivo», Expte. N° 37647/2001**, se ha decretado con fecha 1 de Junio de 2001 la apertura del concurso preventivo de Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.) , persona jurídica constituida el 6 de septiembre de 1977, mediante escritura N° 544, e inscripta bajo el N° 4471, Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas el 21/12/77, con domicilio real en Av. Santa Fe 1970 2 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, con domicilio constituido en Av. L. Alem 1074 4 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T. N° 30-57792262-0. Se deja constancia que el precitado concurso preventivo, fue presentado el 17 de mayo de 2001. La sindicatura, clase A, actuante es el Estudio Battiato -Quinteros y Asociados, con domicilio en Viamonte 1546, 9° piso, oficina «904», Capital Federal, ante quien los eventuales acreedores del ahora concursado,

deberán presentar pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de septiembre de 2001 en el domicilio de la sindicatura mencionado en el presente edicto. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de Octubre de 2001 y el estatuído por el art. 39 de la citada ley el 28 de noviembre de 2001. Buenos Aires, 12 de Junio de 2001. Fdo. Adriana Bravo, Secretaria Interina.

5p 22 y 29-06
y 06, 13 y 20-07-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Secretaría Civil. Comunica por Tres días en autos **Banco de la Nación Argentina c/Goncálvez María Flor s/Ejecución Hipotecaria, Expte N° 416 F° 116 Año 1997**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 03 de Agosto del año 2001 a las 11 horas en sus Oficinas de calle Santa Fe 645 de Neuquén Capital, el siguiente inmueble ubicado en calle Chile 1065 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro) con todo lo edificado, plantado clavado y adherido al suelo que se designa como Lote 26 de la Manzana 84 Colonia Lucinda, Departamento General Roca (Río Negro), con una superficie de 400 m2 con una construcción de vivienda con dos dormitorios, estar cocina comedor, entrada para vehículos y patio Nomenclatura Catastral 03 1 H 484 05, Matrícula 03 7096 General Roca (RN). Deudas Municipalidad $ 579,30 Alumbrado Público $ 56.34 Imp. Inmobiliario $ 257,57 Aguas Rionegrinas $ 343,51. Todas al 30/04/01, consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos. Estado ocupacional; Desocupado, condiciones: Base $ 34.000 al contado y al mejor postor, Seña 8% en el acto del remate, sujeta a posterior aprobación judicial. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, hasta el 70% del valor debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales, con hipoteca en Primer Grado sobre el inmueble. Interés tasa general de B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A., Av. Argentina N° 82 Tel. 0299 4490252-4490253. Ofertas bajo Sobre. Conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de persona jurídica deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada par celebrar el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación re-

caerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferente que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición. Concertar con el Martillero. Informes: Santa Fe 645 Tel. 0299-4426421. Neuquén, 21 de junio del 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-06
06 y 13-07-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Secretaría Civil y Comercial. Comunica por Tres días en autos **Banco de la Nación Argentina c/Barbante Inés Mercedes y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte N° 5444 F° 283 Año 1995**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 27 de Julio del año 2001 a las 11 horas en sus oficinas de Santa Fe 645 de Neuquén Capital, el siguiente inmueble ubicado en Colonia Valentina por calle San Martín (pasando el Aeropuerto) al frente calle Martinica N° 120 y contrafrente calle Jamaica, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como lote B 4 de la manzana B del departamento Confluencia con una superficie de 3.029,08 m2. que mide 29,82 en su frente Este, 102,65 su costado Norte, 29.86 su frente Oeste y 100,53 su costado Sur. Nomenclatura Catastral 09 21 77 1183, Matrícula 12358 Dto. Confluencia, con las siguientes mejoras: Un galpón de 1200 m2 cubiertos, techo parabólico de dos naves, mampostería de ladrillos, estructura de hormigón armado, piso de hormigón armado alisado, en ambos frentes portones de ingreso para vehículos. Estado ocupacional. Desocupado, condiciones sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8% en el acto del remate, saldo, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas, Servicios Retributivos $ 1.067,85. Impuesto Inmobiliario $ 2.202,92. EPAS No empadronado. Todas al 30/05/01. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Consta agregada en autos copia certificada del título de propiedad. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, por el 70% debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante, con hipoteca en primer grado sobre el inmueble. Interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A., Av. Argentina N° 82 Tel. 0299 4490252-4490252. Ofertas Bajo Sobre, Conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar

el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas, si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición concertar con el Martillero, Informes Santa Fe 645 Tel. 0299-4426421. Neuquén, 21 de junio del año 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-06
06 y 13-07-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles Secretaría Civil, Comunica por Tres días en autos **Banco de la Nación Argentina c/Pavia, Mirta Nelli s/Ejecución Hipotecaria, Expte N° 890 F° 29 Año 1996**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 03 de Agosto del año 2001 a las 10 horas en sus Oficinas calle Santa Fe N° 645, Ciudad de Neuquén el siguiente inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 1934 de la ciudad de Neuquén Capltal. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como Lote 7 de la Manzana F Chacra 119, Dpto. Confluencia con una superficie de 400 m2 que mide 10 m, en su frente Norte y contrafrente Sur, 40 m sus costados Este y Oeste. Nomenclatura Catastral 09 20 068 8534 0000, Matrícula 273. Confluencia con las siguientes mejoras. Una casa de tres dormitorios, baño, living, cocina comedor, lavadero y un galpón al fondo que ocupa todo su frente, le faltan puertas ventanas, mesadas y sanitarios. Deudas Imp. Inmobiliario $ 2.137,15 Servicios Retributivos $ 1.120,90. Agua y Saneamiento E.P.A.S. $ 2.476,89 todas al 30/05/01 el banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos, consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. Estado ocupacional: Desocupado, condiciones Base $ 22.500 al contado y al mejor postor. Seña 8% en el acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sujeta a posterior aprobación judicial. Comisión 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, hasta el 70%, debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales, con hipoteca en Primer grado sobre el inmueble. Interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A. Av. Argentina N° 82 Tel. 0299 4490253- 4490252. Ofertas bajo sobre. Conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas característi-

cas impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes -que empatare estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición. Concertar con el Martillero, Informes Santa Fe 645 Tel. 0299-4426421. Neuquén, 21 de junio del año 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-06
06 y 13-07-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A G de Argüelles, Secretaría Civil, Comunica por tres días en autos **Banco de la Nación Argentina c/Soria Néstor H. y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte N° 428 F° 118 A° 1997 1363**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano rematará el día 27 de Julio del año 2001 a las 10 horas en sus oficinas de Santa Fe 645 de la ciudad de Neuquén. Un lote de terreno ubicado en calle Elordi N° 744 de la ciudad de Neuquén (sin mejoras) que se designa como lote Dos-b, de la Manzana «A», del Departamento Confluencia con una superficie de 500 m2. Nomenclatura Catastral 09 20 6772830000. Matrícula 42561 Confluencia. Estado Ocupacional: Desocupado, condiciones Base $ 30.000, al contado y al mejor postor, Seña 8% en el acto del remate, Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sujeta a posterior aprobación judicial. Comisión 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: EPAS $ 2.507,90. D. G. Rentas $ 2.769,49. Retributivos $ 2155,25 más $ 7.650,91 en ejecución. Todas al 30/05/01. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos o planos. Consta agregado en autos copia certificada del titulo de propiedad. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, hasta el 70%, debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% financiado, con hipoteca en Primer Grado sobre el inmueble Interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A. Av. Argentina N° 82 Tel. 0299 4490253 - 4490252. Todas al 30/05/01, consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. Ofertas bajo sobre. Conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas. 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Con-

trato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas que se produzca un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición. Concertar con el Martillero, Informes Santa Fe 645 Tel. 0299-4426421. Neuquén, 21 de Junio del 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-06
06 y 13-07-01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica de la Dra. Elizabeth García Fleiss, ubicado en el 4to. Piso del edificio de tribunales, sito en calle Rivadavia 205/11, en los autos caratulados: **Papalini Vanina Andrea c/Diaz Marcelo Pablo s/Incidente de Tenencia ICC Nro. 30434/00**, cita y emplaza al Sr. Marcelo Pablo Díaz a fin de que comparezca en autos en el plazo de 10 días a estar a derecho en los término del art. 343 del CPC y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Neuquén, 20 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Prosecretario.

2p 29-06 y 06-07-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que el día 05/06/01, en autos **«I.C. y S. S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 50607)**, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 28/08/01 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Sr. Síndico Tomás Guillermo Ayliffe con domicilio en Viamonte 1592, piso 6°, «G» Capital Federal. Fíjanse los días 09/10/01 y 21/11/01 para que el síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La Junta Informativa (Art. 45 LCQ) se celebrará el 19/03/02 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, clausurándose el período de exclusividad el 26/03/02. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 15 de junio de 2001. Fdo. Francisco J. Carrega, Secretario.

5p 29-06 - 06, 13, 20 y 27-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Leandro Nieves, informa que la Sra. Concha María Zunilda ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Pérez. El presente edicto se ordena en autos: **Concha María Zunilda s/Cambio de Apellido. Expte. 7309 Folio 04 año 2001,** tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente

edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (art. 83 del C.P.C. y C.). Chos Malal, Nqn., 28 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

2p 08-06- y 06-07-01

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Pereira Picallo en autos caratulados: **«Pereira Picallo, Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 263.651-2001)**. Neuquén, 25 de junio de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Vicenta García en autos caratulados: **«García, Vicenta s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 263.241-2001)**. Neuquén, 25 de junio de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 06-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 15 días a la Sra. María Sagrario de la Vega Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en los autos: **«Guzman, Oscar c/de la Vega Rodríguez, María S. s/Posesión Veinteañal» (Expte. N° 246882, año 2000)**. Neuquén, 28 de junio de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en el piso 6° del Edificio Tribunales ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Casal Susana Adelaida, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Casal Susana Adelaida s/Sucesión ab intestato», Expte. 263.198, año 2001**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de junio del 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 06-07-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 4° del Edificio Tribunales ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Pierdominici Rolando Luciano, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Pierdominici Rolando Luciano s/Sucesión ab intestato», Expte. 229214, año 1999**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 06-074-01

La Dra. Norma B. Poza, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Rivadavia N° 205, 7° piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon, comunica que en autos: **Macias, Vanesa Alejandra s/Quiebra (Expte. 259.726/01)**, resolvió: 1) Con fecha 11 de junio de 2001, decretar la quiebra de Vanesa Alejandra Macias, DNI 20.406.594, CUIT N° 27-20.406.594-8, con domicilio real en Colón N° 221 de Neuquén Capital, provincia del Neuquén. 2) Ordenar al fallido y a

quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. 3) Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LC. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y toda documentación relacionada con su actividad comercial. 4) Prohibir hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos inficaces. 5) Fijar el día 21 de agosto de 2001 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 y 88 in fine de la L.C. 6) Fijar para el 4 de octubre de 2001 la fecha de presentación por parte del Síndico del Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C. y para el día 15 de mes de noviembre de 2001 para la presentación del Informe General previsto por el art. 39 de dicha normativa legal. 7) el síndico designado es el Cr. Vicente J. Moral con domicilio constituido en San Juan N° 603 de esta ciudad de Neuquén. 8) Procédase por la Actuaria a la publicación de edictos durante 5 días sólo en el Boletín Oficial, atento no existir fondos en la causa, haciéndose conocer el decreto de quiebra con los recaudos dispuestos por el art. 89 de la Ley 24.522. Neuquén, 11 de junio de 2001. Fdo. Dra. Norma B. Poza. Jueza. El presente edicto es librado por órden de la Señora Jueza Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon. Neuquén, de junio de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 06-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza a Don Crispin Crispiniano Sosa y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: **Garrido, Rodolfo y Otra c/Sosa, Crispín Crispiniano s/ Usucapción, Expte. N° 9.860 Folio 717, año 2000**. A tal fín, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Norma González de Galván. Juez. Secretaría, 8 de junio de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 06-07-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo por subrogancia legal del Dr. Leandro Nieves, cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en dicho plazo, de don Bravo Vazquez Pedro Arturo y/o Bravo Pedro Arturo y/o Bravo Pedro, en los autos caratulados: **Bravo Vazquez Pedro Arturo y/o Bravo Pedro Arturo y/o Bravo Pedro s/Sucesión (Expte. N° 6808 F° 60 año 2000)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 4 de junio del 2001. Fdo. Dr. Leandro Nieves. Secretario.

1p 06-07-01

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con sede en esta ciudad, Secretaría Unica, hace saber que se ha decretado, en los autos caratulados: **«F&P S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 260.968/1)** la apertura del concurso preventivo de F. y P. S.A., C.U.I.T N° 30-70703386-6, con domicilio legal en calle Los Aromos Esquina Laiten de la ciudad de Senillosa cuya actividad comercial es la venta de productos alimenticios y de 1° necesidad (supermercado). Ha sido designado síndico la Cra. Beatriz Susana Minio, con domicilio en Mendoza 69 de esta ciudad. El plazo de presentación de créditos ante el Síndico vence el día 13 de agosto del 2.001. Asimismo, el síndico deberá presentar los informes prescriptos por los art. 35 y 39 de la LCyQ. los días 25 de setiembre del 2001 y 6 de noviembre del 2001, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el

día 15 de febrero del 2002 a las 09 horas en la sede del Juzgado, y el período de exclusividad vence el día 22 de febrero del 2002. Publíquese por dos viernes consecutivos. Secretaría, 26 de junio del 2001. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

2p 06 y 13-07-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría unica a cargo de la Dra. Mirian Cordero, sito en Rivadavia 205/211, piso 5to. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Pérez Leonardo Elio y Otro s/Incidente de Escrituración e/a Rinland Félix s/Concurso Civil» (Expte. 20548/00)**, cita y emplaza por el término de diez días a Félix Rinland (L.E. N° 3.035.448), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Fdo. Dra. Mirian Cordero. Secretaria. Neuqúen, 8 de junio de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, ubicado en calle Rivadavia N° 211, 6° piso de la misma ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los acreedores y herederos de la Sra. Rosa Esther Tapia, en los autos caratulados: **Tapia Rosa Esther s/Sucesión ab intestato (Expte. 263487 año 2001)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de junio de 2001. Fdo. Dra. Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Norma Poza, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11, 7° piso, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Clodomiro Toledo y María Elsa Romeo, para que dentro del los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **Toledo Manuel y Otro s/Sucesión ab intestato Expte. 248142**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro Neuquén, 29 de junio de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en el piso 6° del edificio tribunales, ubicado en Rivadavia N° 205/211, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Mitzi Schieder, a que se presenten a hacer valer sus derecho en los autos caratulados: **Schieder, Mitzi s/sucesión ab intestato (Expte. N° 261.426, año 2001)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 06-07-01

El Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Raúl A. Bassi, Secretaría Unica comunica que en los autos: **El Arriero S.A. s/Quiebra (Expte. 222.112 año 1999)**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522, se ha presentado el proyecto de distribución final y se ha procedido a regular los honorarios de la síndica y letrados intervinientes, poniéndose a observación de los interesados por el plazo de diez días. Publíquense edictos por dos días haciendo saber que los mismos se ordenan en los término del art. 89 de la LCQ, sin necesidad de previo pago. Dado, firmado y sellado, en la ciudad de Neuquén a los 28 días del mes de junio de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Armando Hernández y Mercedes Rosa Romero, en los autos caratulados: **Hernandez, Armando y Romero, Mercedes Rosa s/Sucesiones (Expte. N° 29.918 F° 88 año 2001)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 29 de junio de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Clodomiro Hipólito Erxilape, en los autos caratulados: **Erxilape, Clodomiro Hipólito s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 29.900 F° 89 año 2001)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 30 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 06-07-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: **Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T. SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.); Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A., M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A., Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A., Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A., Cablemax S.A., Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.); Cabledifusión S.A., Supercanal S.A., Comunicaciones Austral S.A., Antena Televisión Comunitaria S.A. D.T.H. S.A.;** que con fecha 18 de mayo de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 13 de febrero de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 06 de junio de 2001. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-07
y 03-08-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 4° del Edificio Tribunales ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alvarez Carlos Alberto, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **Alvarez Carlos Alberto s/sucesión ab intestato, Expte. 256.382 año 2001.** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 22 de febrero del 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 06-07-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205 Piso 5° de la ciudad de Neuquén, cita a la demandada Quintina Toyos de Gula, para que en el término de 10 (diez) días de notificada, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados: **Fuentes Julio Durval y Otros c/Toyos de Gula Quintina s/Prescripción Expte. N° 248.973/0**. Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario la Mañana del Sur. (Fdo.) Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Fdo. Dra. Miriam, Codero. Secretaria.

1p 06-07-01

AVISOS

PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto según Acta de Directorio Nro. 125 de fecha 24 de octubre de 2000, Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 37 de fecha 8 de noviembre de 2000, y Acta de Directorio Nro. 126 de fecha 8 de noviembre de 2000, el Directorio que conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Oscar Rubén Allende; Vicepresidente Sra. Carmen Sebastiana Allende; Director Suplente Christian F. González Allende; quienes ejercerán su mandato hasta la Asamblea que trate el Balance General que cierre el 30 de junio de 2003. Y se procede a aumentar el capital social en $ 167.000,00 con la emisión de 1.670.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción, con lo que el capital social asciende a $ 767.000,00 (setecientos sesenta y siete mil pesos). Se libró el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo de Registro Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados «Piré Rayén Automotores Sociedad Anónima s/Inscripción de Actas», Expte. N° 7480, F° 069, año 2001. Secretaría, 20 de junio de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-0701

———————

RADIADORES NEUQUEN S.A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 32 de fecha 30 de enero de 2001, y según Actas de Directorio N° 146 y 147 el Directorio y la Sindicatura han quedado constituidos de la siguiente manera: Directorio. Presidente, Berardi Roberto: Directores titulares: Berardi Nito y Caparros de Berardi Gladys. Directores suplentes: Berardi Lidia M. y Berardi Joaquín Juan. Sindicatura. Titular: Cr. Luis A. Aiello. Suplente: Cr. Alfredo A. Pérez Cerbera. Fdo. Roberto Berardi, Presidente.

1p 06-07-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS

RESOLUCION Nº 292/DPR /01

Neuquén, 20 de Junio 2001

VISTO:
La Resolución 071/DPR/97; y

CONSIDERANDO:
Que esta Dirección está facultada para conceder planes de facilidades de Pago a los contribuyentes y responsables del Impuesto que recauda y administra.

Que la Resolución citada en el visto regula el procedimiento y las formalidades que deben cumplimentar los contribuyentes.

Que por expediente 2753-11579/2000, el Departamento Desarrollo de la Dirección de Informática, solicita al Departamento Ingresos Brutos – División Planes de Pago, tengan a bien cargar la Caducidad de los planes que estén en condiciones de ser caducados y que pertenezcan a ese sector.

Que se ha verificado un importante nivel de incumplimiento en el ingreso de las cuotas correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, han formulado en el marco de la Resolución 071/DPR/97, circunstancia que habilita la declaración de su caducidad, conforme la facultad conferida por los artículos 8º y 10º de la citada resolución.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar la Caducidad de los Planes de Pago otorgados bajo Resolución 071/DPR/97, de los Impuestos Inmobiliario, Sobre los Ingresos Brutos y Sellos, cuando hubieran operado los causales establecidos en los artículos 8º y 10º de la mencionada resolución.

Artículo 2º: Comuníquese a las distintas Direcciones, Delegaciones y Departamentos de este Organismo, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas. Provincia del Neuquén.

_____

RESOLUCION Nº 294 /DPR/01

Neuquén, 25 de Junio de 2001

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **JULIO de 2001**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Julio de 2001 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Julio de 2001 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo

43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Julio de 2001 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2001.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas. Provincia del Neuquén.

A N E X O I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	FEB'01	MAR´01	ABR'01	MAY´01	JUN'01	JUL´01
1	102,5319	102,5478	102,5639	102,5798	102,5959	102,6118
2	102,5325	102,5484	102,5644	102,5804	102,5964	102,6124
3	102,5331	102,5489	102,5649	102,5809	102,5969	102,6129
4	102,5336	102,5494	102,5655	102,5814	102,5975	102,6134
5	102,5342	102,5499	102,5660	102,5819	102,5980	102,6139
6	102,5348	102,5504	102,5665	102,5824	102,5985	102,6144
7	102,5353	102,5509	102,5671	102,5829	102,5991	102,6149
8	102,5359	102,5515	102,5676	102,5835	102,5996	102,6155
9	102,5365	102,5520	102,5681	102,5840	102,6001	102,6160
10	102,5370	102,5525	102,5687	102,5845	102,6007	102,6165
11	102,5376	102,5530	102,5692	102,5850	102,6012	102,6170

12	102,5382	102,5535	102,5697	102,5855	102,6017	102,6175
13	102,5388	102,5540	102,5703	102,5860	102,6023	102,6180
14	102,5393	102,5546	102,5708	102,5866	102,6028	102,6186
15	102,5399	102,5551	102,5713	102,5871	102,6033	102,6191
16	102,5405	102,5556	102,5719	102,5876	102,6039	102,6196
17	102,5410	102,5561	102,5724	102,5881	102,6044	102,6201
18	102,5416	102,5566	102,5729	102,5886	102,6049	102,6206
19	102,5422	102,5571	102,5735	102,5891	102,6055	102,6211
20	102,5428	102,5576	102,5740	102,5896	102,6060	102,6216
21	102,5433	102,5582	102,5745	102,5902	102,6065	102,6222
22	102,5439	102,5587	102,5751	102,5907	102,6071	102,6227
23	102,5445	102,5592	102,5756	102,5912	102,6076	102,6232
24	102,5450	102,5597	102,5761	102,5917	102,6081	102,6237
25	102,5456	102,5602	102,5767	102,5922	102,6087	102,6242
26	102,5462	102,5607	102,5772	102,5927	102,6092	102,6247
27	102,5468	102,5613	102,5777	102,5933	102,6097	102,6253
28	102,5473	102,5618	102,5783	102,5938	102,6103	102,6258
29		102,5623	102,5788	102,5943	102,6108	102,6263
30		102,5628	102,5793	102,5948	102,6113	102,6268
31		102,5633		102,5953		102,6273
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	009/01	048/01	084/01	151/01	216/01	294/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	FEB'01	MAR´01	ABR'01	MAY´01	JUN'01	JUL´01
1	102,4813	102,4972	102,5132	102,5292	102,5452	102,5612
2	102,4819	102,4978	102,5138	102,5297	102,5458	102,5617
3	102,4824	102,4983	102,5143	102,5302	102,5463	102,5622
4	102,4830	102,4988	102,5148	102,5308	102,5468	102,5628
5	102,4836	102,4993	102,5154	102,5313	102,5474	102,5633
6	102,4842	102,4998	102,5159	102,5318	102,5479	102,5638
7	102,4847	102,5003	102,5164	102,5323	102,5484	102,5643
8	102,4853	102,5009	102,5170	102,5328	102,5490	102,5648
9	102,4859	102,5014	102,5175	102,5333	102,5495	102,5653
10	102,4864	102,5019	102,5180	102,5339	102,5500	102,5659
11	102,4870	102,5024	102,5186	102,5344	102,5506	102,5664
12	102,4876	102,5029	102,5191	102,5349	102,5511	102,5669
13	102,4882	102,5034	102,5196	102,5354	102,5516	102,5674

14	102,4887	102,5040	102,5202	102,5359	102,5522	102,5679
15	102,4893	102,5045	102,5207	102,5364	102,5527	102,5684
16	102,4899	102,5050	102,5212	102,5370	102,5532	102,5690
17	102,4904	102,5055	102,5218	102,5375	102,5538	102,5695
18	102,4910	102,5060	102,5223	102,5380	102,5543	102,5700
19	102,4916	102,5065	102,5228	102,5385	102,5548	102,5705
20	102,4922	102,5071	102,5234	102,5390	102,5554	102,5710
21	102,4927	102,5076	102,5239	102,5395	102,5559	102,5715
22	102,4933	102,5081	102,5244	102,5401	102,5564	102,5721
23	102,4939	102,5086	102,5250	102,5406	102,5570	102,5726
24	102,4944	102,5091	102,5255	102,5411	102,5575	102,5731
25	102,4950	102,5096	102,5260	102,5416	102,5580	102,5736
26	102,4956	102,5102	102,5266	102,5421	102,5586	102,5741
27	102,4962	102,5107	102,5271	102,5426	102,5591	102,5746
28	102,4967	102,5112	102,5276	102,5431	102,5596	102,5751
29		102,5117	102,5282	102,5437	102,5602	102,5757
30		102,5122	102,5287	102,5442	102,5607	102,5762
31		102,5127		102,5447		102,5767
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	009/01	048/01	084/01	151/01	216/01	294/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0038
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	

_____

RESOLUCION 305/DPR/01

S/Reubicación interna de agentes de la Dirección Provincial de Rentas de acuerdo a su estructura organizativa.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION N° 0130/01

Neuquén, 06 de Junio de 2001

VISTO:

El Expediente N° 2762-25083/2001 del registro de la Subsecretaría de Energía, la Constitución Nacional en sus Artículos 124 y 128, las Leyes Nacionales N° 17319 y N° 24145, la Ley Provincial N° 1926 y el Decreto N° 3758/98; y

CONSIDERANDO:

Que las reversiones de áreas exploratorias, otorgadas en el marco de la Ley Nacional N° 17.319, generan superficies que en muchos casos tienen un alto potencial factible de ser prospectado y por lo tanto resulta beneficioso que vuelvan a ser exploradas con nuevas técnicas o diferentes criterios geológicos;

Que la Ley Nacional N° 24.145 en su Articulo N° 1, transfiere dichas áreas revertidas a las Provincias en cuyos territorios se encuentren;

Que la reforma Constitucional del año 1994, en su Art. N° 124 establece clara y plenamente el dominio originario de los recursos naturales a los Estados Provinciales en cuyo territorio éstos se encuentren;

Que se hace necesario incrementar los horizontes de reservas, a los fines de permitir proyectos de inversión en el largo plazo en el sector, para lo cual es fundamental la promoción de las áreas, tanto en el ámbito Nacional como Internacional, de forma tal de atraer a nuevos inversores, especialmente en los casos de aquellas áreas ya estudiadas por otras compañías petroleras;

Que a los fines de la promoción de áreas de exploración, la Provincia del Neuquén, mediante el Decreto N° 3758/98 autoriza al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Energía, a efectuar llamados a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales, para otorgar las áreas de exploración disponibles en el territorio provincial;

Que los nuevos concursos de áreas promocionadas nacional e internacionalmente, y dentro de tiempos razonables, permitirán la participación de nuevos interesados en las áreas revertidas y consecuentemente la incorporación de nuevas reservas de petróleo y gas;

Que la Dirección Provincial de Asesoría Legal ha tomado la participación que le corresponde;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase lo actuado en el Expte. N° 2762 25083/2001 y autorizase el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupos de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de Hidrocarburos en el Area de exploración seleccionada «EL MOLLAR» en los términos del Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas N° 08 a fojas N° 46 del referido expediente.-

Artículo 2°: Agrúpese y denomínese al área conforme a lo determinado en el Anexo II.-

Artículo 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Energía a fijar la fecha de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones, y la fecha de apertura de propuestas del Concurso mencionado en el Articulo precedente.

Artículo 4°: Establécese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

Artículo 5°: Desígnase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas: Ing. Enrique Montesinos, de la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Combustibles. Ing. Erica Carron, de la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Combustibles. Sr. Héctor Haag, de la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Combustibles. Dr. Alejandro Marco, de la Subsecretaría de Energía. Sra. Paola Corbalán, de la Dirección General de Administración.

Artículo 6°: Autorízase a la Subsecretaría de Energía a reemplazar los miembros de la Comisión de Preadjudicación que por razones de fuerza mayor no pudieran integrarla, como así también a ejecutar cuanto acto fuere menester para la realización del Concurso objeto de la presente Resolución.-

Artículo 7° : Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

FDO) PUJANTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DISPOSICIÓN N° 061/01

Neuquén, 03 de Julio de 2001

VISTO:
El Expediente N° 2200-33403/01, y;

CONSIDERANDO:
Que el mes de Julio (10-07-01 al 23-07-01), coincide con la Feria Judicial, con la consiguiente suspensión de términos y de la actividad del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, quien inscribe las sociedades anónimas, las que para completar su trámite de inscripción requieren previamente de la conformidad administrativa de la Dirección General de Personas Jurídicas, razón por la cual este tipo de sociedades disminuye la presentación de documentación;

Que una de las funciones más relevantes que cumple el Departamento de Asociaciones Civiles es la de asesoramiento para aquellos que lo requieren, sea para normalizar el funcionamiento de asociaciones que se encuentran en situación irregular, o sea para constituir nuevas entidades con o sin personería jurídica,

Que esta demanda de asesoramiento puntual insume gran parte del horario diario administrativo, que sumado a la contestación de notas y oficios, inciden en el atraso de la confección de informes, dictámenes y sus correspondientes resoluciones administrativas;

Que sin perjuicio de que el referido Departamento de Asociaciones Civiles ha avanzado notablemente respecto de la resolución de los tramites que registraban atraso, existen gran cantidad de expedientes para resolver y para formular los requerimientos de rigor ante los incumplimientos detectados por parte de diferentes instituciones, por lo que deviene necesario abocarse de lleno a esta tarea;

Que agrava esta situación el escaso perso-

nal con que cuenta especialmente este sector, que es el encargado de controlar mas de mil quinientas asociaciones con personería jurídica y más de quinientas simples asociaciones inscriptas en el Registro pertinente;

Que la idéntica situación atraviesa el sector de Cooperativas, atento que la demanda de asesoramiento permanente, ocasiona demoras en la confección de informes, dictámenes y proyectos pertinentes;

Que las licencias ordinarias del personal que por imperativo legal les corresponden, inciden también en la capacidad de trabajo del organismo, resultando aconsejable por razones operativas una concentración de esas vacaciones dentro de un mismo período;

Que si bien se ha iniciado un relevamiento informático a partir de los programas desarrollados a medida, el mismo no ha podido concluirse aún, debido a la gran cantidad de expedientes existentes en el archivo (más de catorce mil), que se están ordenando y sistematizando, y al gran movimiento de entrada y salida de los mismos respecto del cual se comenzó a llevar un riguroso registro, pero que indudablemente retrasa esta otra tarea de relevamiento informático, atento que es realizada por las mismas personas;

Que en consecuencia interrumpir por dos semanas la atención al público contribuirá a que el personal de la Dirección se aboque a las tareas propias, y ello redundará en beneficio de la regularización parcial del trabajo que registre atraso;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y MUTUALES
DISPONE:

Artículo 1°: MODIFICAR la modalidad de la atención al público desde el día 10 de Julio de 2.001 hasta el día 23 de Julio del corriente año, restringiéndola únicamente a la recepción de documentación, previéndose una guardia de lunes a viernes, desde las 8,30 hs. hasta las 13 hs., con excepción de aquellos asuntos urgentes, que a juicio de la Dirección General no admitan demora, y suspendiéndose los plazos administrativos durante el período referenciado.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DECRETO Nº 0922

Neuquén, 01 de Junio de 2001

VISTO:

El Expediente SGC Nº 5164-M-01 iniciado por la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno- mediante el cual eleva proyecto de decreto sobre llamado a elecciones para Concejales en la ciudad de Neuquén, y los Artículos 54º) y 168º) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a fijar la fecha de convocatoria a elecciones para la elección de Concejales Municipales;

Que conforme al Artículo 54º) de la Carta Orgánica Municipal se establece que el Concejo Deliberante se renovará por mitades. Esta renovación se realizará cada dos años y, en el caso de la primera renovación parcial, se sortearán los Concejales que deban salir al finalizar el primer bienio;

Que el mecanismo para efectuar dicho sorteo fue establecido por el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 007/2000, cuyos resultados obran en el Acta de sorteo del 18 de febrero de 2000, debiendo elegirse ocho (8) Concejales. Su notificación fue efectuada a este Órgano Ejecutivo mediante nota Nº 0403 CD/2001;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 450/2001 fijando como fecha para la elección de Senadores y Diputados Nacionales el día 14 de octubre de 2001;

Que es conveniente, por razones presupuestarias, realizar los comicios simultáneamente en la fecha fijada para las elecciones de autoridades nacionales;

Que la Ley Nacional Nº 15.262 prevé la posibilidad de realizar simultáneamente las elecciones municipales con las nacionales. Que para el caso de realizar elecciones simultáneas, el Artículo 168º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que deben utilizarse boletas separadas de las que contengan candidatos a cargos nacionales, y de distinto color que éstas;

Que resulta necesario designar un área de la Municipalidad para que tenga a su cargo las gestiones ante autoridades nacionales, provinciales, Junta Electoral Nacional y Junta Electoral Provincial para hacer posible la realización conjunta y simultánea de los comicios conforme lo dispone el Decreto Nacional Nº 17.265/59;

Que dicha tarea estará a cargo de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno;

Que atento a lo expuesto anteriormente en referencia a la simultaneidad de las elecciones, las convocadas para cargos municipales deberán llevarse a cabo el día domingo 14 de octubre de 2001, a partir de las 8 hs. y hasta las 18 hs;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 85º) Inciso 16º) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) CONVOCAR a los electores de la ciudad de Neuquén a Elecciones Ordinarias para la elección de ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes.-

Artículo 2º) El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día domingo 14 de octubre de 2001, a partir de las 08.00 horas y hasta las 18.00 horas.-

Artículo 3º) El Acto Eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones para Senadores Nacionales y Diputados Nacionales convocadas por Decreto Nº 450/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, conforme las disposiciones de la Ley Nacional Nº 15.262.-

Artículo 4º) Las boletas que contengan candidatos a Concejales Municipales deberán encontrarse separadas de las boletas que contengan candidatos a cargos nacionales y serán de distinto color.-

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno, se adoptarán todas las providencias y gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y/o provinciales para la normal organización y realización del acto electoral.-

Artículo 6º) NOTIFICAR el presente Decreto a la Junta Electoral Provincial y a la Junta Electoral Nacional a los efectos de su intervención. Comuníquese al Ministerio del Interior de la Nación.-

Artículo 7º) PUBLICAR el presente Decreto por tres (3) días en dos diarios de la zona.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, de Coordinación y Planeamiento Estratégico, de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO
BARBERIS

HUINCUL GAS S.A.

Acta de Asamblea N° 1: En Neuquén, Provincia del Neuquén, el 11 de agosto de 1998, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Huincul Gas S.A. Se aceptan las renuncias presentadas por el Director titular y Vicepresidente Sr. Carlos Argentino Pacheco, por el Director titular Alberto Rubén Etcheverry y de la Sra. Síndico titular Dra. Marisa Esther Czajka. Se designan dos Directores titulares y un Síndico titular: Vicepresidente, Jorge Roberto Arias; Direc-

tor titular, Silvia María Hammerschmidt; Síndico titular, Oscar Roberto Hernández; Síndico suplente, Hugo Daniel Lapilover. Los designados aceptan los cargos firmando en prueba de conformidad. La asamblea es unánime por encontrarse el ciento por ciento del capital y los votos y haberse adoptado todas las resoluciones por unanimidad. Se levanta la sesión. **Acta de Asamblea N° 2:** En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 25 de noviembre de 1998, se reúnen los accionistas de Huincul Gas S.A., en Asamblea General Ordinaria, con la presencia de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social y de los votos. Se resuelve aprobar y ratificar en todos sus términos lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11/8/98. Asimismo se resuelve copiarlas al Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado con fecha 15/10/98 en los folios 1 y 2. Se levanta la sesión. El presente edicto ha sido ordenado por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Huincul Gas S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 5585, Folio 71, año 1998. Secretaría, 25 de junio de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-07-01

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD
DE JUNIN DE LOS ANDES

889/01 - Habilita como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa La Unión, al vehículo marca FIAT Mod. Duna, de propiedad de la Srta. Pacheco, Nancy Elizabeth, con domicilio en Junín de los Andes.

890 - Ratifica la firma del Contrato de Concesión de la Confitería Centro de Turismo, celebrado entre la Sra. Rosana Cristina Flores y la municipalidad de Junín de los Andes.

891 - Habilita unidad automotor Fiat, modelo Ducato Vetrato, tipo Furgón, para explotar el rubro de Turismo/Contratado Ocasional, propiedad de la Sra. Yerio, Vera Cecilia.

892 - Otorga al Sr. Patiño, Hernán, una excepción al Código Urbano y de Edificación, y autoriza la ocupación del Retiro Lateral.

893 - Habilita unidad automotor marca Ford Escort, como Radio Taxi en la Estación Central La Unión, propiedad del Sr. Colayago Julio Eduardo.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 9 de julio (Día de la Declaración de la Independencia), se recepcionará documentación a publicar, en la Edición N° 2727, del día 13 de Julio, hasta el día 6 a las 13,00 hs. SIN EXCEPCION.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia
Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones,
Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 36

Ordenanzas:
Municipalidad de Junín de los Andes
y Municipalidad de Senillosa
Pág. 36